

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0053

Proceso: Aprehensión
Dte: Finanzautos s.a Bic
Ddo: Luz Nereida Herrera Valencia
Rad: 2022-00782-00

Santiago de Cali, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por Finanzautos s.a Bic., por intermedio de apoderada contra Luz Nereida Herrera Valencia, mayor de edad y de esta vecindad.
- 2.- Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase Automóvil, Marca Chevrolet Servicio Particular, Placas JZV 593, Modelo 2021, Color rojo añejo, Línea Onix, Chasis PBGEP69KOMG141270.
- 3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 0084 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6916d6022b6262ce5523792a8d87b19f807b1fbbb44a01eecb64304d5c394d13**

Documento generado en 17/01/2023 05:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>